

Auto de Sustanciación
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación **765203110003-2023-00133-00**
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Vencido el término del emplazamiento a Las personas que pretendan hacerse parte en este asunto, v. g. como herederos, acreedores en esta sucesión, conforme a lo ordenado en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, lo procedente es fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso,

Por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑÁLASE el día 26 del mes de SEPTIEMBRE de 2023, a las 3.30 P. M, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas en este trámite., artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b2c2ec55061110bd1989afc45a6ed9332347ae0e91e51ff3c482a63a1f8656**

Documento generado en 11/09/2023 07:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>